

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 942
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: DANIEL JAVIER BELALCAZAR GUIERREZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00184-00.

DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En memorial que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita que se aclare los autos No. 892 y 893 de fecha 13 de marzo del 2020 y notificado por estados el 23 de julio del 2020, en el sentido que el nombre del demandado está incompleto por faltarle un apellido, misma que se negara toda vez que, en los autos antedichos se está identificando a la parte sin que este ofrezca un motivo de duda del nombre del demandado.

Por otro lado, allegan el diligenciamiento de la citación enviado al demandado DANIEL JAVIER BELALCAZAR GUTIERREZ, la cual obtuvo un resultado efectivo en la dirección "CALLE 8B No. 47-95" de la ciudad de Cali, sin embargo no ha comparecido al despacho para notificarse del auto de mandamiento de pago librado dentro del presente proceso ejecutivo, por lo cual se procederá a requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a realizar la notificación por aviso establecida en el art. 292 de C. G. del P., en la antedicha dirección. Por lo anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *NEGAR* por improcedente la petición de aclaración de los autos No. 892 y 893 de fecha 23 de julio del 2020, teniendo como sustento lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: *REQUERIR* al apoderad judicial de la parte demandante con el fin de que prosiga con la notificación por aviso a la demandad conforme al art. 292 del C. G. del P. en la misma dirección donde fue recibida la comunicación para la notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA